

**ZUMA SEGUROS, C.A.**

**Dictamen de los Contadores  
Públicos Independientes**

**Estados Financieros  
de acuerdo con Normas de Contabilidad  
de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**



ZUMA SEGUROS, C.A.

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

	<u>Páginas</u>
Dictamen de los Contadores Públicos Independientes	1-3
<u>Estados Financieros:</u>	
Balances Generales	4-5
Estados de Ingresos y Egresos	6
Estados de Movimientos de las Cuentas de Patrimonio	7
Estados de Flujos del Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9-45



Caracas, 18 de febrero de 2020



Revilla, León & Asociados  
Rif. No. J-30539764-3  
Av. Francisco de Miranda  
Multicentro Empresarial del Este  
Torre Libertador, Núcleo A,  
Piso 10 – Oficina A-104 – 105  
Chacao- Caracas- Venezuela  
T: +58 (212) 264.3721/ 263.7039  
F: +58 (212) 263.0547  
Info@bakertillyvenezuela.com  
www.bakertillyvenezuela.com

## DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de  
**ZUMA SEGUROS, C.A**

### Opinión

- Hemos auditado los estados financieros de **ZUMA SEGUROS, C.A.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.
- En nuestra opinión, excepto por los efectos, de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haberse determinado que son necesarios, descritos en la sección Fundamento de la Opinión con Salvedades, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del **ZUMA SEGUROS, C.A.**, al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

### Fundamento de la Opinión con Salvedades

- Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no registró la actualización del valor de las acciones que poseen en las compañías Envases Venezolanos, Inversiones Localcamara, Sivenza, Inversora Primacred y Promotora Hotelera Sharazad; ni el reconocimiento de la participación patrimonial donde se posea un porcentaje mayor al 20% y consolidación con un porcentaje mayor al 50%.
- Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA). Hemos cumplido las responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.
- Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Párrafos de Énfasis

- Sin calificar nuestra opinión, al 31 de diciembre de 2019, la garantía de la nación presenta un saldo de Bs. 6.300.000, cumpliendo lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de la Actividad Aseguradora, el cual establece una garantía de 126.000 unidades tributarias para seguros que operen simultáneamente en ramos generales y ramos de vida.

ASESORIA · ASEGURAMIENTO · IMPUESTOS

Revilla, León & Asociados, sociedad civil, la cual se comercializa como Baker Tilly Venezuela, es una firma miembro de la red global Baker Tilly International Ltd, cuyos miembros son entidades legales separadas e independientes.



A los Accionistas y a la Junta Directiva de  
**ZUMA SEGUROS, C.A.**

- Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 22, la Compañía no mantiene el capital social requerido en el Artículo 19 de la Ley de la Actividad Asegurada de 1.980.000 U.T. para empresas de seguros que aspiren a operar en ramos generales y ramos de vida simultáneamente.
- Los estados financieros adjuntos están elaborados con base en las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG). Como se menciona en la Nota 2, esas normas difieren, en algunos aspectos, de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Debido a lo antes indicado, los estados financieros adjuntos fueron preparados con la finalidad de cumplir con las normas y prácticas contables establecidas por dicho Organismo.

#### **Responsabilidades de la Gerencia en relación con los Estados Financieros**

- La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.
- En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con sus operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
- Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

#### **Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros**

- Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
- Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
  - Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



A los Accionistas y a la Junta Directiva de  
**ZUMA SEGUROS, C.A.**

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
  - Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la gerencia.
  - Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por la gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
  - Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

**REVILLA, LEÓN & ASOCIADOS**  
(CONTADORES PÚBLICOS)



Alexis Revilla  
Contador Público  
CPC N° 16.044  
S.I.S.B. N° CP-206



ZUMA SEGUROS, C.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Expresados en bolívares al costo histórico)

ACTIVO	2019	2018
<b>Inversiones Aptas para la Representación de las Reservas Técnicas</b>		
Disponibles (Notas 2 y 3)	14.649.647.786	413.906.217
Valores Públicos (Notas 2 y 4)	908.255.018	14.186.437
Predios Urbanos Edificados (Notas 2 y 5)	30.000	50.000
	13.741.362.768	399.669.780
<b>Garantía a la Nación</b>	6.300.000	1.520
<b>Inversiones No Aptas para la Representación de las Reservas Técnicas (Notas 2 y 6)</b>	12.825.673.033	583.491.155
Acciones en Sociedades Privadas (Nota 7)	1.050.446	709
Inmuebles (Notas 2 y 8)	4.779.265.669	516.147.868
Inversiones en el extranjero	8.045.356.816	67.342.476
Bienes y valores para salvamento de siniestros	102	102
<b>Cuentas de Reaseguro (Notas 17)</b>	-	-
Cuentas Corrientes con Reaseguradores	-	-
<b>Activos Depreciables y Amortizables (Nota 10)</b>	58.902.242	5.844.621
<b>Cuentas Diversas</b>	45.216.581	781.342
Cuentas por Cobrar (Nota 9)	35.719.432	423.819
Anticipo a Cuenta de Comisiones	-	-
Cuentas de Productores de Seguros	-	127.552
Préstamo a empleados	9.495.327	228.631
Beneficios Devengados por Cobrar	1.822	1.340
<b>Activos Transitorios (Nota 11)</b>	283.624.432	4.934.026
<b>Otros Activos (Nota 12)</b>	25.105.201	420
Acervo Artístico	-	-
Depósitos en Garantía de Servicios	25.105.071	420
Operaciones en Tránsito	130	-
<b>Pérdidas</b>	-	2.294
De ejercicios anteriores	-	2.294
<b>Total activo</b>	27.894.469.275	1.008.961.595
<b>Cuentas de Orden (Notas 2 y 31)</b>	7.107.393.588	69.653.789

ZUMA SEGUROS, C.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Expresados en bolívares al costo histórico)

	2019	2018
<b>PASIVO</b>		
<b>Reservas Técnicas (Nota 13)</b>	4.227.601.469	37.688.682
Reservas de Primas Seguros de Personas	30.317.805	12.389
Reservas de Primas de Seguros Generales	4.109.903.761	37.232.237
Reservas para Prestaciones y Sinistros Pendientes	80.074.278	367.325
Reservas de Primas Seguros Solidarios	-	-
Reservas para Sinistros Ocurredos y No Notificados	2.402.228	11.020
Reservas para Riesgos Catastróficos	4.903.397	65.711
<b>Obligaciones a Pagar (Nota 14)</b>	581.253.898	11.914.568
<b>Cuentas acreedoras diversas</b>	47.842.663	2.712.322
Cuentas por Pagar (Nota 15)	184.465	849.485
Cuentas Acreedoras - Productores de Seguros (Nota 16)	1.668.033	642.271
Cuentas por Pagar al Personal (Nota 17)	45.990.165	1.220.566
<b>Cuentas de Reaseguro (Notas 18)</b>	53.099.500	240.789
<b>Pasivos Transitorios (Nota 19)</b>	29.839.635	842.545
<b>Reservas de Previsión (Nota 20)</b>	3.645.015.091	6.951.332
<b>Devaluación de Valores</b>	154	-
<b>Total pasivo</b>	8.584.652.410	60.350.238
<b>PATRIMONIO (Nota 22)</b>		
<b>Capital social suscrito y pagado</b>	260	260
<b>Superávit Ganado</b>	32.778.382	23.680
Reserva Legal	1.638.926	450
Reserva Estatutaria	2	2
Reservas Voluntarias	7	14.830
Utilidades no distribuidas	31.139.447	8.398
<b>Superávit no Realizado</b>	18.520.628.378	915.817.609
Reserva para Revalorización de Valores	1	23
Reserva para Revalorización de Inmuebles	18.520.628.377	915.817.586
<b>Saldo en Operaciones</b>	756.409.845	32.769.808
<b>Total patrimonio</b>	19.309.816.865	948.611.357
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	27.894.469.275	1.008.961.595
<b>Cuentas de Orden (Notas 2 y 31)</b>	7.107.393.588	69.653.789

ZUMA SEGUROS, C.A.

ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Expresados en bolívares al costo histórico)

	2019	2018
<b>INGRESOS</b>		
<b>Operaciones de Seguros de Personas</b>	91.230.386	17.935
Primas del Ejercicio	91.217.744	17.166
Gastos Operacionales Reembolsados por Reaseguradores	142	-
Reservas Técnicas de primas del Ejercicio Anterior	12.389	769
Impuesto a Cargo de Reaseguradores	111	-
<b>Operaciones de Seguros Generales</b>	9.769.638.259	98.216.154
Primas Cobradas	9.148.281.594	88.142.552
Siniestros Pagados por Reaseguradores	85.000	-
Gastos Operacionales Reembolsados por Reaseguradores	83.688.013	8.549.863
Participación de las Utilidades de Reaseguradores	313.282	-
Reservas Técnicas de primas y siniestros del Ejercicio Anterior	39.073.414	56.109
Reservas Técnicas de primas y siniestros del Ejercicio a Cargo de Reaseguradores	480.692.303	1.462.832
Impuesto a Cargo de Reaseguradores	17.504.653	4.798
<b>Gestión General de la Empresa</b>	6.215.211.144	64.257.582
Producto de Inversiones (Nota 24)	975.849	11.441
Beneficios Diversos (Nota 25)	6.214.235.295	64.246.141
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.076.079.789</b>	<b>162.491.671</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>Operaciones de Seguros de Personas</b>	117.262.746	31.124
Siniestros Pagados	20.606.793	7.793
Comisiones y Gastos de Adquisición	18.045.059	3.008
Primas Cedidas en Reaseguro	123	-
Reservas Técnicas del Ejercicio	32.587.159	12.389
Gastos de Administración (Nota 26)	46.017.925	7.934
Primas Pagadas por Concepto de Reaseguro No Proporcional	5.687	-
<b>Operaciones de Seguros Generales</b>	14.117.536.439	126.310.250
Siniestros Pagados	195.718.986	483.384
Devolución de Primas	10.739	1.220
Comisiones y Gastos de Adquisición	2.165.417.524	13.959.442
Primas Cedidas en Reaseguro	876.819.198	34.300.015
Reservas Técnicas del Ejercicio	4.675.640.904	39.138.779
Reservas Técnicas del Ejercicio Anterior a Cargo del Reaseguradores	1.462.832	43.955
Gastos de Administración (Nota 26)	6.190.547.061	38.383.455
Primas Pagadas por Concepto de Reaseguro No Proporcional	11.919.195	-
<b>Operaciones de Seguros Solidarios</b>	-	4
Siniestros Pagados	-	4
Gastos de Administración (Nota 26)	-	-
<b>Gestión General de La Empresa</b>	1.084.870.759	3.380.485
Gastos de Administración (Nota 26)	94.347.916	779.421
Egresos Financieros (Nota 27)	202.783.762	2.013.582
Ajuste de Reserva de Previsión (Nota 28)	597.601.147	4.608
Ajuste de Valores y Otros Activos (Nota 29)	3.380.447	56.926
Otros Egresos (Nota 30)	186.757.487	525.948
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15.319.669.944</b>	<b>129.721.863</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>756.409.845</b>	<b>32.769.808</b>

ZUMA SEGUROS, C.A.

ESTADOS DE MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Expresados en bolívares al costo histórico)

	Superávit ganado					Superávit no realizado					Saldo en Operaciones	Total Patrimonio
	Capital social suscrito y pagado	Reserva legal	Reservas estatutarias	Reserva voluntaria	Utilidades no distribuidas	Total superávit ganado	Revalorización de valores	Revalorización de inmuebles	Total superávit no realizado	Saldo en Operaciones		
SALDOS, al 31 de diciembre de 2017	260	19	2	6.974	870	7.865	23	916.447	316.470	7.376	331.971	
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior	-	-	-	6.974	6.974	6.974	-	-	-	(7.376)	(402)	
Constitución de reserva legal	-	402	-	-	-	402	-	-	-	-	402	
Aumento de reservas voluntarias	-	-	-	7.866	-	7.866	-	-	-	-	7.866	
Revalorización de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	915.501.139	915.501.139	-	915.501.139	
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.769.808	
Ajuste de años anteriores no auditados	-	29	-	-	554	583	-	-	-	-	583	
SALDOS, al 31 de diciembre de 2018	260	450	2	14.830	8.398	23.680	23	915.817.586	915.317.609	32.769.808	948.611.357	
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior	-	-	-	-	31.131.318	31.131.318	-	-	-	(32.769.808)	(1.638.490)	
Constitución de reserva legal	-	1.638.490	-	-	-	1.638.490	-	-	-	-	1.638.490	
Revalorización de inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	17.604.810.791	17.604.810.791	-	17.604.810.791	
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	756.409.845	756.409.845	
Ajuste de años anteriores no auditados	-	(14)	-	(14.822)	(269)	(15.106)	(22)	-	(22)	-	(15.128)	
SALDOS, al 31 de diciembre de 2019	260	1.638.526	2	7	31.139.447	32.775.382	1	18.520.628.377	18.520.628.378	756.409.845	19.309.816.865	

ZUMA SEGUROS, C.A.

ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
 (Expresados en bolívares al costo histórico)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujos de efectivo en actividades operacionales:		
Utilidad del ejercicio	756.409.845	32.769.808
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades operacionales:		
Depreciación de activos depreciables y amortizables	3.380.244	56.904
Depreciación de predios urbanos e inmuebles	2	3
Reservas voluntarias	-	7.856
Incremento de reservas técnicas	4.189.912.787	37.675.413
Ajustes de años anteriores no auditados	(15.128)	583
Pérdidas de ejercicios anteriores	2.294	1.992
	<u>4.949.690.044</u>	<u>70.512.559</u>
Variación neta en cuentas operacionales:		
Valores Públicos	20.000	(49.994)
Garantía a la Nación	(6.298.480)	(1.488)
Inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas	(3.106.758.250)	(6.850.789)
Cuentas deudoras diversas	(44.435.239)	(776.103)
Activos transitorios	(278.690.406)	(4.926.072)
Otros Activos	(25.104.781)	(397)
Pasivos Transitorios	28.997.090	841.991
Reservas de previsión	3.638.063.759	6.949.091
Obligaciones por pagar	569.339.330	11.874.035
Cuentas acreedoras diversas	45.130.341	2.708.336
Cuentas acreedoras por reaseguros	52.858.711	228.483
Devaluación de valores	154	-
Efectivo neto usado en actividades operacionales	<u>5.822.812.273</u>	<u>80.509.652</u>
Actividades de inversión:		
Compra de activos depreciables y amortizables	(56.437.865)	(5.860.105)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de inversión	<u>(56.437.865)</u>	<u>(5.860.105)</u>
Aumento (Disminución) neto en el efectivo y equivalente de efectivo	5.766.374.408	74.649.547
Efectivo y equivalente de efectivo al comienzo del año	74.678.121	28.574
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>5.841.052.529</u>	<u>74.678.121</u>



ZUMA SEGUROS, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Presentadas sobre la base del costo histórico)  
(Expresadas en bolívares)

1. CONSTITUCIÓN:

La Compañía se constituyó el 17 de noviembre de 1988, bajo la denominación de Seguros Falcón, C.A., posteriormente se aprobó el cambio a Seguros BanCentro, C.A. y posteriormente, a su denominación actual como Zuma Seguros, C.A. El objetivo fundamental de la compañía es la realización de operaciones de seguros generales, seguros de vida y operaciones de fideicomiso y está inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° 93.

La Actividad de la Compañía se rige por la Ley de la Actividades Aseguradora, el Reglamento de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, y por las Normas e Instrucciones establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y el Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpresso por fallas en los originales en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.220 del 15 de marzo de 2016, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, con el objeto de establecer el marco normativo para el control, vigilancia, supervisión, autorización, regulación y el funcionamiento de la actividad aseguradora desarrollada en el territorio de la República, o materializada en el extranjero, que tenga relación con riesgos o personas situados en ésta, realizada por los sujetos regulados. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó la Ley de la Actividad Aseguradora publicada en Gaceta Oficial N° 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del mencionado Decreto Ley, los sujetos regulados están obligados a presentar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de un lapso de 60 días hábiles, un plan de ajuste a las nuevas disposiciones, este plan deberá ejecutarse en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía, los estados financieros son aprobados por la Asamblea de Accionistas. Los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2019, no han sido aprobados en Asamblea de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Actividad Aseguradora, la publicación de los estados financieros se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Los estados financieros con sus respectivos anexos correspondientes para los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 se encuentran a la espera de aprobación por parte del Ente Regulador.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

### a) **Las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:**

#### Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas:

- La información contenida en estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.
- Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del año en que efectúan las revisiones correspondientes.

#### Base de presentación de los estados financieros:

- Las políticas contables utilizadas para la elaboración de los estados financieros que se acompañan están de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora de Venezuela, las cuales difieren a los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Dichas diferencias, en lo que se refiere a ZUMA SEGUROS, C.A. se detallan en el literal b) de esta Nota.
- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los estados financieros están expresados en bolívares, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente.

#### Efectivo y equivalente de efectivo:

- Está conformado por el efectivo en caja, en bancos nacionales, bancos del exterior y las inversiones en depósitos a plazo con vencimientos inferiores a tres (03) meses.
- Se presenta en el estado de flujos de efectivo siguiendo las prácticas vigentes de información financiera y de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

#### Inversiones en valores públicos:

- En fecha 20 de mayo de 2016, la SUDEASEG mediante la Gaceta Oficial N° 40.908, dicta una modificación a las cuentas contables de las Normas de Contabilidad para empresas de Seguro, entre las que se encuentra la Norma 8, y establece que los títulos valores que se mantengan hasta su vencimiento se registrarán a su valor nominal. Si el valor de compra es superior al valor nominal, la diferencia se registrará como un cargo diferido en la cuenta activos transitorios. Si el valor de compra es inferior al valor nominal, la diferencia se registrara como crédito diferido en la cuenta pasivos transitorios, y se prorratarán hasta la fecha de vencimiento del título. La fluctuación cambiaria, resultante de la variación del tipo de cambio oficial, para aquellos valores públicos expresados en moneda extranjera se registran en la cuenta de "Reservas de Previsión" hasta tanto estos sean vendidos.

#### Predios urbanos edificados:

- Los predios urbanos edificados registrados como inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas, se registran al costo de adquisición o construcción al momento de la compra y a los tres meses deben ser revalorizados, con base en el avalúo de peritos valuadores independientes autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para reflejar el valor de mercado. De acuerdo con la Providencia N°000756 publicada en la Gaceta Oficial N° 37.980 del 15 de julio de 2004, los predios urbanos podrán ser actualizados a su valor de mercado cada año. El superávit resultante se incluye en el patrimonio como superávit por revalorización de inmuebles.
- De acuerdo con la Ley de la Actividad Aseguradora, los predios urbanos edificados deben estar situados en la República, libres de gravámenes, para ser considerados como inversiones aptas para representar las reservas técnicas.
- Los predios urbanos son depreciados por el método de línea recta sobre la base de 25 años de vida útil estimada, la depreciación del costo es cargada a los resultados y la amortización de la revalorización es cargada al superávit por revalorización de inmuebles.
- La Compañía tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos inmuebles, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

#### Garantía a la Nación:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora, se deberá mantener una garantía en el Banco Central de Venezuela de ciento veintiséis mil unidades tributaria (126.000 U.T.), para operar simultáneamente en seguros generales y en seguros de vida. Al 31 de diciembre de 2019, se mantiene Bs. 6.300.000, cumpliendo con lo establecido en dicha ley.
- Los valores públicos dados en garantía a la nación se contabilizan a su valor nominal.

#### Acciones de sociedades privadas:

- Las acciones de propiedades privadas se registran al costo de adquisición. Al cierre de cada ejercicio, se ajusta el valor de mercado a su valor patrimonial. Las pérdidas resultantes se contabilizan con cargo a las operaciones del año y las ganancias se incluyen en la cuenta de "Reserva para la revalorización de valores" en el patrimonio.
- En Circular N° HSS-300-96-786-000135, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora indicó el tratamiento contable para los dividendos recibidos en acciones. En este sentido y con base en lo indicado en dicha Circular, los dividendos recibidos en acciones se registran con créditos a la cuenta "Reserva para la revalorización de valores".
- Las acciones de sociedades privadas que no cotizan en la bolsa deben registrarse a su valor patrimonial, si el valor patrimonial es superior al valor en libros, la diferencia debe registrarse en la cuenta de "Reserva para revalorización de valores".

#### Recuperaciones y Valores para Salvamento de Siniestros:

- En fecha 20 de mayo de 2016, la SUDEASEG mediante la Gaceta Oficial N° 40.908, dicta una modificación a las cuentas contables de las Normas de Contabilidad para empresas de Seguro, entre las que se encuentra la Norma 37, y establece que las recuperaciones y Salvamento de Siniestros, deben registrarse con abono a la cuenta Créditos Diferidos y una vez realizada la recuperación o la venta, se llevará contra la cuenta de ingresos operaciones de Seguros Generales.
- Los bienes y valores para salvamento de siniestros se registran según el peritaje al valor comercial en la medida en que los vehículos son pagados al asegurado, y adjudicados a la compañía con abono a la cuenta de "Salvamento de siniestros".

#### Cuentas de reaseguros y reservas a cargo de reaseguradores:

- Las principales operaciones de reaseguro que mantiene la Compañía, se realizan con base a la celebración de diversos contratos automáticos y negocios facultativos del reaseguro tomado con empresas aseguradoras y reaseguradoras a nivel nacional y extranjero.
- En los negocios facultativos, las primas y comisiones del reaseguro tomado y su correspondiente retrocesión, se contabilizan en términos generales al momento de obtener la aceptación formal del negocio y los siniestros cuando son reportados. Respecto a las operaciones a través de los contratos automáticos, la contabilización de las operaciones del reaseguro tomado y retrocedido por primas, siniestros, comisiones, etc., se efectúa cuando se reciben los estados de cuenta de las cedentes (normalmente 60 días después de la conclusión de los trimestres), aspecto que ocasiona el diferimiento en el registro de un trimestre como mínimo.
- La Compañía limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos, cediendo a dichos reaseguradores, una parte del negocio tomado. Lo anterior no releva a la Compañía de las obligaciones asumidas. La Compañía tiene capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdidas en el caso de riesgos catastróficos. Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la compañía los siniestros reportados con base en su participación.

#### Activos depreciables y amortizables:

- Los activos depreciables y amortizables se registran al costo de adquisición. La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora según los siguiente:

	<b>Porcentaje mínimo</b>	<b>Vida útil estimada en años</b>
Mobiliario	10%	10
Equipo de Oficina	20%	5
Equipo de Computación	20%	5
Vehículos	20%	5
Aeronave	20%	5
Gastos de Instalación	10%	10

- Las pérdidas o ganancias resultantes de las ventas o retiro de una partida de activos depreciables y amortizables se determinan como la diferencia entre el producto de la venta y el valor en libros del activo, las cuales son reconocidas en el estado de demostración de ganancias y pérdidas en el momento en que la venta se considera realizada y/o materializada. La compañía tiene formalizada pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus activos depreciables y amortizables, así como las posibles reclamaciones que se puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

#### Cuentas diversas (Activo):

- De acuerdo con lo establecido en las normas contables de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, estas cuentas están conformadas principalmente por cuentas por cobrar, anticipos a cuenta de comisiones y préstamos a empleados, entre otros.

#### Reservas Técnicas:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora en su artículo 44, las empresas de seguro deberán constituir, representar y mantener las reservas en los términos y formas establecidos en la mencionada Ley y las normas prudenciales que, para su efecto dicta la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Las reservas matemáticas sobre pólizas de vida están calculadas de acuerdo con los planes técnicos previamente aprobados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y certificada por un actuario independiente.
- Las reservas para riesgos en curso sobre pólizas de seguros generales y seguros colectivos de vida están calculadas con base al importe de las primas cobradas, deducidas las primas devueltas por anulación y cualquier otra causa, netas de comisión, correspondiente a periodos no transcurridos. Esta reserva es certificada por un actuario independiente inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Las reservas para prestaciones y siniestros pendientes de pago representan la estimación del monto a pagar sobre los siniestros notificados y ocurridos antes de finalizar el año, incluyendo los costos respectivos.
- Las reservas para siniestros ocurridos y no notificados han sido determinadas de acuerdo con la experiencia de la Compañía. De acuerdo con la Ley de la Actividad Aseguradora, estas reservas no podrán ser inferiores a tres por ciento (3%) de las reservas para prestaciones y siniestros pendientes de pago del ejercicio actual.
- Las reservas para riesgos catastróficos representan la estimación de la gerencia para cubrir los riesgos de aquellas pólizas, cuyo efecto, en caso de siniestro, pueden ser de carácter catastrófico, la misma será equivalente al 30% de las primas retenidas por este tipo de riesgo. Así mismo, no será mayor a 75% de la pérdida máxima probable retenida promedio correspondiente a los últimos 5 ejercicios económicos. Estas reservas son certificadas por un acuerdo independiente del inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Las reservas para riesgos catastróficos han sido constituidas para cubrir los siniestros de aquellas pólizas, cuyo efecto puede ser de carácter catastrófico.
- La Ley también establece que tanto como las reservas de primas, como la

presentación y siniestros pendientes, se constituirán previa deducción de la porción correspondiente a los reaseguradores inscritos en el Registro que al efecto mantiene la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Cuenta por paga al personal:

- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por pagar al personal incluyen principalmente apartado para prestaciones sociales, utilidades y provisión para bono vacacional. Se sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), las cuales son consideradas como un derecho adquirido de los trabajadores. Las prestaciones sociales de los trabajadores son depositadas en una institución financiera, de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso. Bajo ciertas condiciones, dicha ley establece el pago adicional de indemnización por despidos injustificados, sin embargo, la Compañía con base en su experiencia, no registra una acumulación para cubrir este pasivo eventual.
- La Compañía determina a la fecha de los estados financieros el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

Impuesto sobre la Renta:

- El impuesto corriente es el impuesto por pagar calculado sobre el enriquecimiento neto gravable del año, de acuerdo a la legislación fiscal vigente, utilizando las tasas de impuesto establecido a la fecha del balance general, y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

Reconocimiento de ingresos:

- Se contabiliza como ingresos, las primas efectivamente cobradas en el periodo. Adicionalmente se podrán contabilizar como ingresos, las primas emitidas y no cobradas de Entes del Estado, siempre y cuando estos últimos emitan la correspondiente certificación de deuda.
- Los ingresos por interés son acumulados sobre una base periódica tomando como referencia el saldo pendiente de capital y la tasa efectiva de interés aplicables.
- Los otros ingresos y otros beneficios provenientes de inversiones, depósitos a la vista, a plazo o de ahorro realizados por bancos u otras instituciones, se registran a medida en que se devenguen.

Reconocimiento de gastos:

- Los gastos se reconocen cuando tienen lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable.
- Las comisiones y los gastos de adquisición, principalmente las comisiones sobre las primas, las cobradas y pagadas a los intermediarios de seguro, son registradas en los resultados del periodo al momento del cobro de la prima.

- Los gastos que por su naturaleza sean imputables a cada ramo, serán registrados directamente en las cuentas de gastos respectivamente. Los otros gastos serán transitoriamente contabilizados en la cuenta de gastos de administración para ser distribuidos al final del ejercicio, atribuyendo el 2% la gestión general de la Compañía y el 98% restante, ser distribuida proporcionalmente con base a las primas cobradas, neta de devoluciones de las operaciones de seguros de personas y generales.

#### Transacciones en moneda extranjera:

- Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares a los tipos de cambio aplicables vigentes en las fechas en que las mismas son realizadas. Los saldos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, son expresados en bolívares usando los tipos de cambios aplicables vigentes a esa fecha.
- Las ganancias en cambio no realizadas, se registran en la cuenta de "Reserva de Previsión para otros fines" y en la medida que se dispongan los activos de moneda extranjera se realiza dicha fluctuación en los resultados del ejercicio en la cuenta de "Negociación de valores y otros activos". Las pérdidas por fluctuación resultantes son imputadas directamente al resultado del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, según el Convenio Cambiario N° 1 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, promulgaron el Convenio Cambiario N° 1 derogando el Convenio Cambiario N° 39 que a su vez derogaba el Convenio Cambiario N° 35 y N° 38, divulgados anteriormente.

#### Cuentas de orden:

- Las cuentas de orden influyen: 1) las primas emitidas al cobro las cuales se registran en base a los recibos de prima, emitidos, hasta tanto estos se hayan cobrado o anulado y 2) los depósitos recibidos en garantía.

#### Gestión de riesgo:

- La compañía está expuesta a riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgos operacionales originados por la variación del tipo de cambio, de tasas de interés y de precios. Estos riesgos son administrados a través de políticas y procedimientos específicos establecidos por la Junta Directiva. La gerencia de la Compañía, monitorea constantemente estos riesgos a través de reportes periódicos que permiten evaluar los niveles de exposición a los que se encuentra la Compañía, y emiten reporte de gestión para la consideración de la Junta Directiva. La política de riesgo empleada por la Compañía para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:
  - a) Riesgo de Crédito: los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentración de riesgo de crédito consiste principalmente en efectivo y equivalente de efectivo, inversiones en títulos valores, cuentas por cobrar con reaseguros y otras cuentas por cobrar. La Compañía asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento.

Con objeto de mitigar la exposición al riesgo de crédito en el efectivo y sus equivalentes, la Compañía ha adoptado la política de efectuar sus operaciones con entidades de

reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional, las exposiciones de riesgo de crédito relacionadas con las inversiones en títulos valores son limitadas, debido que los emisores de dichos instrumentos financieros son principalmente el Estado Venezolano, y las concentraciones de riesgo de crédito con respecto a cuentas por cobrar con reaseguros son limitadas debido a que las mismas se encuentran respaldadas por contratos celebrados entre las partes, asimismo, los reaseguros con los que la Compañía celebra las mencionadas operaciones son entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional.

- b) Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en la compañía cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la compañía mantiene en las inversiones en títulos valores, resultando en un posible pérdida para la compañía. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgo: riesgo de interés y el riesgo de tasa de cambio.
- c) Riesgo de tasa de interés: se materializa principalmente por la fluctuación en las tasas de cupón variables de las inversiones en títulos valores que mantiene la compañía.
- d) Riesgo de tasa de cambio: es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en la tasa de divisa. Las operaciones de la Compañía son esencialmente en bolívares. El grado de este riesgo que asume la Compañía es determinada por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.
- e) Riesgo de liquidez: la estrategia de liquidez implica establecer dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimiento de activos y pasivos, y adicionalmente, un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

La Compañía revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos a plazos y otros instrumentos financieros.

La estrategia de inversión de la Compañía es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como depósitos a plazos en instituciones financieras del país.

- f) Riesgo operacional: la Compañía asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos, las estructuras de medición de riesgos operacionales se realiza a través de dos enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y la experiencia obtenida.

**b) Las diferencias entre las políticas contables y los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se resumen a continuación:**

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN NIF N° 0) aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas,

por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA).

De conformidad con la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la Compañía presenta sus estados financieros de acuerdo a las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Algunas de dichas prácticas contables, difieren de lo establecido por los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), siendo las diferencias más importantes, las que se mencionan a continuación:

- Los estados financieros deberían presentarse como únicos, en valores actualizados por efectos de la inflación.
- Los estados financieros de las empresas filiales, sobre las cuales se tenga control, deberían ser consolidados con los estados financieros de la Compañía.
- Los instrumentos financieros como las inversiones, se deben clasificar de acuerdo con la intención de la gerencia en: instrumentos a valor razonable con cambios en resultados, disponibles para la venta, mantenidos hasta su vencimiento y préstamos y partidas por cobrar, y se valoran a su valor razonable o costo amortizado dependiendo de la clasificación y los efectos son reconocidos en resultados o en otro resultado integral según sean el caso.
- Los ajustes por variación en cambio originados por las inversiones en títulos valores se deben reconocer en resultado, a menos que hayan sido designados como instrumentos de cobertura.
- Las acciones de sociedades privadas se registran al costo de adquisición. Al cierre de cada ejercicio, se ajustan al valor de mercado o a su valor patrimonial. Las pérdidas resultantes se contabilizan con cargos a las operaciones del año y las ganancias se incluyen en las cuentas de Reservas para la Revalorización de Valores. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la ganancia o pérdida resultante se contabiliza en los resultados del año.
- Los dividendos en acciones producto de las inversiones en filiales, se registran incrementando el monto de la misma contra un crédito a la cuenta "Superávit no realizado". Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), estos dividendos no se contabilizan en los estados financieros.
- Los predios urbanos edificados se registran al costo de adquisición o adjudicación. Adicionalmente, se permite el registro de las diferencias entre los valores actuales y el costo de los inmuebles; cuando el avalúo es mayor al costo de adquisición son registradas como Reserva para la Revalorización de Inmuebles, de lo contrario, se registran en una cuenta de Devaluación de Inmuebles con cargo a ganancias y pérdidas. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los predios urbanos edificados se presentan al costo de adquisición ajustados por inflación, menos la depreciación, y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. Los VEN-NIF permiten que los activos sean presentados a su valor razonable con base a avalúos, registrándose contra una cuenta de superávit no realizado, sin embargo, la depreciación del año, del costo histórico como del avalúo, es registrada en los resultados del ejercicio.

- Las transacciones en moneda extranjera se valoran en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción o de presentación de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones o recibirse en caso de liquidar el activo, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes.
- El ingreso por primas debe reconocerse en la medida en que se devenga, conforme a los términos de vigencia de los recibos.
- Las comisiones sobre primas cobradas deben ser diferidas y amortizadas durante la vigencia de los recibos de prima respectivos.
- Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido que se origina por las diferencias temporarias entre el gasto de impuesto sobre la renta aplicable a los resultados contables del ejercicio y lo que efectivamente debe pagarse por este concepto.

### 3. DISPONIBLE

Los saldos del disponible, incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Inversiones aptas para la representación de reservas técnicas:		
Caja Chica	800.000	1.800
Depósitos a la vista	a) <u>907.455.018</u>	<u>14.184.637</u>
	<u>908.255.018</u>	<u>14.186.437</u>
Inversiones no aptas para la representación de reservas técnicas:		
Bancos en el extranjero (Notas 6 y 23)	<u>4.932.797.511</u>	<u>60.491.684</u>
	<u>4.932.797.511</u>	<u>60.491.684</u>

- a) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de depósitos a la vista está compuesto principalmente por el efectivo depositado en Banesco por Bs. 520.140.023, Banco Mercantil por Bs. 127.398.568 y Banco Occidental de Descuento por Bs. 95.730.360. Al 31 de diciembre de 2018, está compuesto por el efectivo depositado en Banesco por Bs. 4.136.309, Bancrecer por Bs. 3.786.425 y Banco Bicentenario por Bs. 2.591.826.

#### 4. VALORES PÚBLICOS

Los saldos de valores públicos, incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

Al 31 de diciembre de 2019			
Título	Valor Nominal	Valor de Compra	Valor en Libros
Emitidos o garantizados por la nación:			
VEBONO062028, emitido por el Banco Central de Venezuela (valor nominal de Bs. 30.000, rendimiento anual de 14,42% y vencimiento en junio de 2028) mantenidos en custodia del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas. Banco Universal, C.A.	30.000	30.156	30.000
	<u>30.000</u>	<u>30.156</u>	<u>30.000</u>

Al 31 de diciembre de 2018			
Título	Valor Nominal	Valor de Compra	Valor en Libros
Emitidos o garantizados por la nación:			
VEBONO062028, emitido por el Banco Central de Venezuela (valor nominal de Bs. 30.000, rendimiento anual de 9,27% y vencimiento en junio de 2028) mantenidos en custodia del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas. Banco Universal, C.A.	30.000	30.156	30.000
VEBONO062028, emitido por el Banco Central de Venezuela (valor nominal de Bs. 20.000, rendimiento anual de 9,25% y vencimiento en junio de 2028) mantenidos en custodia de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero	20.000	20.253	20.000
	<u>50.000</u>	<u>50.409</u>	<u>50.000</u>

Los rendimientos devengados por estos títulos valores al 31 de diciembre de 2019 y 2018, ascienden a Bs. 1.822 y Bs. 1.340, respectivamente.

## 5. PREDIOS URBANOS EDIFICADOS, NETO

Los predios urbanos edificados incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

		Al 31 de diciembre de 2019					
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Centro Comercial Buenaventura	31/12/2001	1	-	907.059.007	797.813.539	(109.245.468)	797.813.539
Galpón Lara Zulia	31/12/2011	10	2.577.035.326	11.720.232.000	12.943.549.186	(1.353.718.097)	12.943.549.229
		11	2.577.035.326	12.627.291.007	13.741.362.725	(1.462.963.565)	13.741.362.768

  

		Al 31 de diciembre de 2018					
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Centro Comercial Buenaventura	31/12/2001	1	24.833.992	46.120.272	70.823.067	(131.197)	70.823.067
Galpón Lara Zulia	31/12/2011	10	35.408.925	293.930.000	328.846.668	(492.212)	328.846.713
		11	60.242.917	340.050.272	399.669.735	(623.409)	399.669.780

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el gasto de depreciación registrado por los predios urbanos es Bs. 2 y Bs. 3, el cual se encuentra registrado en la cuenta ajuste de activos depreciables en el estado de ingresos y egresos (Nota 29).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se efectuó la revalorización del Centro Comercial Buenaventura y el Galpón Lara Zulia, con base en informes preparados por peritos evaluadores independientes debidamente inscritos en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, lo cual originó un incremento en el superávit por revaluación de Bs. 13.341.692.990 y Bs. 399.415.684, respectivamente.

## 6. INVERSIONES NO APTAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

Las inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están compuestas por:

	2019	2018
Acciones en sociedades privadas (Nota 7)	1.050.446	709
Inmuebles (Nota 8)	4.779.265.669	516.147.868
Inversiones en el extranjero (Nota 3 y 23)	8.045.356.816	67.342.476
Bienes y valores para salvamento de siniestros	102	102
	<u>12.825.673.033</u>	<u>583.491.155</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las inversiones en el extranjero están compuestas por:

	2019	2018
Efectivo en Bancos	4.932.797.511	60.491.684
Valores	3.112.559.305	6.850.792
	<u>8.045.356.816</u>	<u>67.342.476</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el efectivo en bancos está compuesto por USD 103.171 mantenidos en el Banco de Venezuela y USD 4.357 mantenidos en el Banco Bicentenario.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los valores corresponden a 67.849 acciones clase A, adquiridas en Venezuela Recovery Fund en el año 1995.

## 7. ACCIONES EN SOCIEDADES PRIVADAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las acciones en sociedades privadas están constituidas por:

Sociedades	Al 31 de diciembre de 2019				
	N° de acciones	Valor Nominal	Valor de compra	Reserva para la revalorización de valores	Valor según libros
Promotora Hotelera Shazard, C.A.	4.500	450	450	-	450
Inversora Primacred 13-11, C.A.	209.996	1.049.980	1.049.980	-	1.049.995
Otras	a) 31.455	1	1	1	1
		<u>1.050.431</u>	<u>1.050.431</u>	<u>1</u>	<u>1.050.446</u>

Sociedades	Al 31 de diciembre de 2018				
	N° de acciones	Valor Nominal	Valor de compra	Reserva para la revalorización de valores	Valor según libros
Promotora Hotelera Shazard, C.A.	4.500	450	450	-	450
Inversora Primacred 13-11, C.A.	209.996	105	105	22	258
Otras	a) 31.455	-	1	1	1
		<u>555</u>	<u>556</u>	<u>23</u>	<u>709</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están compuestas por Envases Venezolanos, SIVENSA e Inversiones Localcamara.

8. INMUEBLES:

Los saldos de los inmuebles incluidos en las inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

Al 31 de diciembre de 2019							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Río Chico Sector El Cuji	31/05/1996 19/12/2000	- 16	58.282.789 4.030.965.354	- 747.744.000	58.282.789 4.720.982.864	- (57.726.474)	58.282.789 4.720.982.880
		16	4.089.248.143	747.744.000	4.779.265.653	(57.726.474)	4.779.265.669
Al 31 de diciembre de 2018							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Río Chico Sector El Cuji	31/05/1996 19/12/2000	- 16	3.786.089 476.213.225	- 36.181.420	3.786.089 512.361.763	- (32.866)	3.786.089 512.361.779
		16	479.999.314	36.181.420	516.147.852	(32.866)	516.147.868

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los inmuebles se encuentran totalmente depreciados.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se efectuó el avalúo de los inmuebles, registrando un incremento en el superávit por revaluación de inmuebles de Bs. 4.263.117.801 y Bs. 516.147.851, respectivamente.

## 9. CUENTAS POR COBRAR:

Los saldos de las cuentas por cobrar que se muestran en los balances de situación, Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Relacionadas	a) <u>35.719.432</u>	<u>423.819</u>
	<u>35.719.432</u>	<u>423.819</u>

- a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por cobrar relacionadas corresponden a saldos mantenidos con Inversora Primacred 13-11, C.A. por préstamos para cancelar los gastos incurridos por nómina, servicio y mantenimiento general de la compañía para la continuación de sus operaciones.

## 10. ACTIVOS DEPRECIABLES Y AMORTIZABLES, NETO

Los saldos de activos depreciables y amortizables, neto que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>			
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Costo:				
Mobiliario	6.621	-	-	6.621
Equipo de oficina	123.120	6.011.855	-	6.134.975
Equipo de computación	32.834	1.028.340	-	1.061.174
Vehículos	12.465	554.314	-	566.779
Total	<u>175.040</u>	<u>7.594.509</u>	<u>-</u>	<u>7.769.549</u>
Depreciación:				
Mobiliario	(404)	(642)	-	(1.046)
Equipo de oficina	(9.475)	(275.552)	-	(285.027)
Equipo de computación	(7.417)	(92.352)	-	(99.769)
Vehículos	(2.792)	(72.638)	-	(75.430)
Total	<u>(20.088)</u>	<u>(441.184)</u>	<u>-</u>	<u>(461.272)</u>
Total activos depreciables	<u>154.952</u>			<u>7.308.277</u>
Gastos de instalación	5.727.487	48.616.419	-	54.343.906
Amortización acumulada	(37.818)	(2.712.123)	-	(2.749.941)
Total activos amortizables	<u>5.689.669</u>	<u>45.904.296</u>	<u>-</u>	<u>51.593.965</u>
Total activos depreciables y amortizables	<u>5.844.621</u>			<u>58.902.242</u>

2018				
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2018
<b>Costo:</b>				
Mobiliario	111	6.510	-	6.621
Equipo de oficina	710	122.410	-	123.120
Equipo de computación	27.229	5.605	-	32.834
Vehículos	12.465	-	-	12.465
Total	<u>40.515</u>	<u>134.525</u>	-	<u>175.040</u>
<b>Depreciación:</b>				
Mobiliario	(33)	(371)	-	(404)
Equipo de oficina	(23)	(9.452)	-	(9.475)
Equipo de computación	(1.030)	(6.387)	-	(7.417)
Vehículos	(182)	(2.610)	-	(2.792)
Total	<u>(1.268)</u>	<u>(18.820)</u>	-	<u>(20.088)</u>
Total activos depreciables	<u>39.247</u>			<u>154.952</u>
Gastos de instalación	2.301	5.725.186	-	5.727.487
Amortización acumulada	(580)	(37.238)	-	(37.818)
Total activos amortizables	<u>1.721</u>	<u>5.687.948</u>	-	<u>5.689.669</u>
Total activos depreciables y amortizables	<u>40.968</u>			<u>5.844.621</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el gasto de depreciación y amortización ascendió a Bs. 3.380.244 y Bs. 56.904, respectivamente. Se presenta en el rubro ajuste de valores y otros activos en los estados de ingresos y egresos (Nota 28).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los aumentos de la depreciación no se encuentran conciliados con el gasto asociado, ya que se realizaron ajustes correspondientes a la reclasificación de los activos depreciables y amortizables de sucursales cerradas.

#### 11. ACTIVOS TRANSITORIOS:

Los saldos de activos transitorios que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	2019	2018
Gastos reembolsables	4.871.200	-
Gastos pagados por anticipado	a) 147.071.450	3.422.164
Impuestos pagados por anticipado	b) 131.681.444	1.511.472
Primas sobre compras de valores públicos	338	390
	<u>283.624.432</u>	<u>4.934.026</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de gastos pagados por anticipados incluye Bs. 70.321.148 y Bs. 186.329, respectivamente, por concepto de inventario de papelería y suministros. Adicionalmente incluye Bs. 58.727.697 y Bs. 3.235.835, respectivamente, de anticipos otorgados a proveedores.

b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los impuestos pagados por anticipado están compuestos principalmente por el impuesto por tarjetas de crédito y declaración estimada.

## 12. OTROS ACTIVOS

Los saldos de otros activos que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	2019	2018
Depósito en Garantía de Servicios	a) 25.105.071	420
Operaciones en Tránsito	130	-
	<u>25.105.201</u>	<u>420</u>

- a) Corresponden a los alquileres de los locales de las distintas sucursales. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el más significativo es la sucursal de Porlamar por Bs. 23.388.000 y Bs. 400, respectivamente.

## 13. RESERVAS TÉCNICAS:

Los saldos de reservas técnicas que se muestran en los balances generales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	2019	2018
Reservas de primas de seguros de personas:		
Reservas matemáticas	12.440.239	58
Reservas de riesgos en curso individual y colectivo de personas	17.158.049	12.329
Funerario individual y colectivo	719.518	2
	<u>30.317.806</u>	<u>12.389</u>
Reservas de primas seguros generales	4.109.903.760	37.232.237
Reservas para prestaciones y siniestros pendientes	80.074.278	367.325
Reserva para siniestros ocurridos y no notificados	2.402.228	11.020
Reserva para riesgos catastróficos	4.903.397	65.711
	<u>4.227.601.469</u>	<u>37.688.682</u>

La Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.220 de fecha 15 de marzo de 2016, establece en el Artículo N° 54, que las empresas de seguros, reaseguros, de medicina prepagada y las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, deben mantener activos aptos para representación del cien (100%) de las reservas matemáticas, para riesgo en curso, para prestaciones y siniestros pendientes de pago, para cuotas en curso, para servicios prestados y no notificados, para siniestros ocurridos y no notificados y para reintegro por experiencia favorable, en los siguientes porcentajes:

- No menos del cincuenta por ciento (50%) en depósitos en bancos o instituciones financieras, domiciliadas en el país y reguladas por la ley especial que regula la materia bancaria.
- No menos del treinta por ciento (30%) en títulos valores denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o garantizados por la República, por otros sujetos de derecho público nacionales o emitidos por instituciones o empresas en los cuales tengan participación esos entes, siempre que estén en custodia por una institución financiera del sector bancario o del mercado de valores de carácter público, de conformidad con

las normas que al efecto dicte la Superintendencia de la actividad aseguradora así como la determinación de la parte del porcentaje que será a inversiones productivas del Estado.

- No más del veinte por ciento (20%) en:
  - Predios urbanos edificados de conformidad con en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.
  - Otras inversiones conforme a lo establecido en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se cumple con los porcentajes mencionados anteriormente. Se cumple con lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se registró una reserva para siniestros ocurridos y no notificados por Bs. 2.402.228 y Bs. 11.020, respectivamente, calculada de acuerdo lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora.
- b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se registró una reserva para riesgos catastróficos para cubrir riesgos por pólizas, cuyo efecto, en caso de siniestro, puede ser de carácter catastrófico. El monto de esta reserva asciende a Bs. 4.903.397 y Bs. 65.711, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las reservas matemáticas, las reservas para riesgos en curso y las reservas para prestaciones y siniestros pendientes, fueron calculadas de acuerdo con las normas, cálculos y planes aprobados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, las cuales fueron certificadas por un actuario independiente.

#### 14. OBLIGACIONES POR PAGAR:

Los saldos de las obligaciones por pagar que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	2019	2018
A largo plazo	a) 2.681.159	7.292.210
Impuestos y contribuciones	b) 578.572.739	4.622.354
Otras obligaciones	-	4
	581.253.898	11.914.568

- a) Al 31 de diciembre de 2019, se mantiene vigentes los pagarés otorgados por el Banco Bicentenario, amortizando Bs. 4.611.052. Al 31 de diciembre de 2018, se otorgaron dos (02) pagarés por el Banco Bicentenario por Bs. 1.450.000 y Bs. 6.650.000, con un plazo de 36 meses y 18 meses, respectivamente, a una tasa de interés anual del 24%.
- b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los impuestos y contribuciones se encuentran conformados por:

	2019	2018
Impuesto sobre la renta	113.745.483	355.569
Impuesto al valor agregados (I.V.A)	165.805.800	817.469
Patentes Municipales	117.138.056	705.168
Aporte a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora	97.907.475	1.662.058

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Aportes laborales	4.513.978	132.598
Aporte Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	53.539.366	168.235
Aporte para Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	7.891.101	336.101
Aporte al Fondo Nacional Antidrogas	7.718.468	336.101
Fondo del Sistema Público Nacional de Salud	115.574	135
Fondo Nacional de Bomberos	10.197.438	108.920
	<u>578.572.739</u>	<u>4.622.354</u>

#### 15. CUENTAS POR PAGAR

Los saldos de las cuentas por pagar que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cheques Caducos	-	146
Transporte de Valores Viseteca, C.A.	a) -	848.349
Relacionadas	-	990
Otras cuentas por pagar	b) 184.465	-
	<u>184.465</u>	<u>849.485</u>

- a) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a una relación de ingreso por fianza por Bs. 1.031.048, la cual fue anulada por reducción en el monto afianzado a Bs. 182.699, generando una diferencia en cobranzas de Bs. 848.349.
- b) Al 31 de diciembre de 2019, las otras cuentas por pagar están compuestas principalmente por Bs. 53.592 correspondientes a Inversiones Lazar, C.A. y Bs. 47.307 de Inversiones Industriales Tífica 1014, C.A.

#### 16. CUENTAS ACREEDORAS – PRODUCTORES DE SEGURO

Los saldos de las cuentas acreedoras – productores de seguro que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Agentes	75.000	-
Corredores	a) 940.334	621.316
Sociedades de Corretaje	b) 652.699	20.955
	<u>1.668.033</u>	<u>642.271</u>

- a) Al 31 de diciembre de 2019, está compuesta principalmente por el saldo adeudado a Yesy Rafael Espina Molero por Bs. 450.000. Al 31 de diciembre de 2018, está compuesta principalmente por el saldo adeudado al Noe David Navarro por Bs. 610.902.
- b) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a Pabón Cruz y Asociados, C.A., por Bs. 652.699. Al 31 de diciembre de 2018, incluye la sociedad Genessis Corretaje de Seguros, C.A. por Bs. 20.850.

## 17. CUENTAS A PAGAR AL PERSONAL

Los saldos de las cuentas a pagar al personal que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidades y bonificaciones	5.958.727	400.039
Prestaciones sociales antigüedad y cesantía	14.406.852	280.082
Intereses de prestaciones sociales	1.249.148	3.701
Cuenta de ahorro empleados	6.127.508	150.306
Provisión bono vacacional	18.247.930	386.438
	<u>45.990.165</u>	<u>1.220.566</u>

## 18. CUENTAS POR REASEGUROS:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por reaseguro incluyen lo siguiente:

<u>Reaseguradoras e Intermediarios de reaseguros</u>	<u>Tipo de contrato</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Arsa Re Corretaje de Reaseguros, C.A.	Contractual	53.099.500	211.596
	Facultativo	-	29.193
		<u>53.099.500</u>	<u>240.789</u>

## 19. PASIVOS TRANSITORIOS:

Los saldos de pasivos transitorios que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Depósitos en tránsito	a)	29.839.552	838.595
Futuro aumento de capital y/o enjuque de pérdidas	b)	-	3.867
Recuperaciones y Salvamentos de Siniestros		83	83
		<u>29.839.635</u>	<u>842.545</u>

- a) La cuenta depósitos en tránsito, corresponde a pagos efectuados por los clientes que se encuentran en proceso de identificación.
- b) Al 31 de diciembre de 2018, se compone de Bs. 2.104 correspondientes a Inversiones Lazar, C.A. y Bs. 1.763 de Valores Fanite, C.A.

## 20. RESERVAS DE PREVISIÓN:

Los saldos de reservas de previsión que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Otros fines:		
Fluctuación de cambios	3.112.559.306	6.850.794
Demandas y litigios	b) 532.455.732	100.485
Otros	<u>53</u>	<u>53</u>
	<u>3.645.015.091</u>	<u>6.951.332</u>

- a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, mantiene demandas y litigios en proceso por Bs. 532.455.732 y Bs. 100.485, respectivamente, relacionados principalmente con siniestros de fianzas, los cuales se encuentran en diferentes instancias.

## 21. REGIMEN FISCAL

### a) Impuesto Sobre la Renta:

En fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta. Los cambios más significativos se indican a continuación:

#### - Disponibilidad de Ingresos y Gastos

Se establece que los ingresos se consideraran disponibles desde que se realicen las operaciones que los produce, salvo las cesiones de créditos y operaciones de descuentos, cuyo producto sea recuperable en varias anualidades, casos en los cuales se considerará disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda.

Los ingresos provenientes de créditos concedidos por bancos, empresas de seguros u otras instituciones de créditos y por los contribuyentes indicados en los literales b, c, d y e del artículo 7 Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, los ingresos derivados de arrendamiento y subarrendamiento de bienes mueble e inmuebles la disponibilidad será en base a lo devengado. Los ingresos bajo relación de dependencia serán disponibles en el momento en que son pagados.

Del mismo modo, las deducciones deberán corresponder a egresos causados durante el ejercicio, cuando correspondan a ingresos disponibles en la oportunidad que se realicen. Cuando se traten de ingresos disponibles en la oportunidad de su pago, las deducciones deberán corresponder a egresos efectivamente pagados.

#### - Tarifa

Inclusión de una nueva tarifa proporcional, la cual es de 40%, y será aplicable para los contribuyentes que se dediquen a la actividades de bancarias, financieras, seguros y reaseguros.

- Rebajas por Nuevas Inversiones

Se suprimió todo el capítulo que establecía las rebajas por nuevas inversiones, es decir, no será aplicable las rebajas por nuevas inversiones.

- Retenciones.

Se establece que las retenciones del impuesto deben realizarse al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

- Ajuste por Inflación.

Adicional a la exclusión del sistema de ajuste por inflación de las empresas que realizan actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, establecidas en la Ley publicada en noviembre del año 2014, en esta reforma también quedaran excluidas del sistema de ajuste por inflación los contribuyentes calificados como especiales por la Administración Aduanera y Tributaria.

La Administración Tributaria, mediante providencias establecerá las normas que regulen los asientos contables que deberán realizar los contribuyentes, en virtud de la exclusión del sistema de ajuste por inflación.

- Declaración Estimada.

Las declaraciones estimadas que se presenten a partir de la entrada en vigencia de este Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley, deberán considerar el enriquecimiento global neto del año inmediatamente anterior, y se debe de excluir el efecto del ajuste por inflación.

Dicho Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, entrara en vigencia para el ejercicio fiscal que comienza a partir del 01 de enero de 2016.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base al enriquecimiento neto gravable, de acuerdo a la Legislación Fiscal vigente.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, el importe causado por impuesto sobre la renta se detalla a continuación (en valores históricos):

	2019	2018
Ganancia antes de impuesto a efectos fiscales	756.405.662	32.769.809
Partidas no deducibles o gravables	709.447.549	8.292.634
Partidas no gravables o deducibles	(1.592.038)	(4.659)
Enriquecimiento gravable	1.464.261.173	41.057.784
Pérdida trasladable	-	-
Enriquecimiento neto	1.464.261.173	41.057.784
Gasto de impuesto	585.704.469	16.423.113

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el gasto de impuesto sobre la renta es registrado en el periodo siguiente.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base al enriquecimiento neto gravable, de acuerdo a la Legislación Fiscal vigente. La conciliación de la renta del año 2016, se realizó con base a la reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015. Las reformas obedecen principalmente a

los sujetos exentos de impuesto, determinación del enriquecimiento neto global y sus exenciones, imputación de las pérdidas netas y pérdidas fiscales, modificaciones en el ajuste por inflación de entidades bancarias, seguros y reaseguros, índice de precios utilizado, entre otros aspectos.

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece que las pérdidas fiscales provenientes de la explotación del negocio pueden ser utilizadas hasta un porcentaje de la utilidad fiscal, hasta por los tres años siguientes para reducir la renta gravable y el impuesto sobre la renta por pagar, respectivamente. Adicionalmente, establece que las pérdidas generadas por el ajuste por inflación son trasladables por un ejercicio tributario. En el caso de contribuyentes especiales, se les exime del cálculo de reajuste por inflación. La utilización de estas pérdidas y rebajas por nuevas inversiones depende de que se generen ganancias gravables futuras.

b) Impuesto al valor agregado:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.395, de fecha 17 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.584, de fecha 17 de agosto de 2018, mediante el cual se establece que la Alícuota Impositiva General a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019 se fija en 16%, este decreto entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, el 21 de agosto de 2018, en la Gaceta Oficial N° 6.396, fue publicado el Decreto Constituyente que establece el régimen temporal de pago de anticipo del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (I.S.L.R) para los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y actividades conexas y que no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

En fecha 26 de septiembre de 2017, fue publicada En la Gaceta Oficial N° 41.239, el Decreto N° 3.085, en el cual se establece una rebaja a la alícuota impositiva general del Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicable a las operaciones pagadas a través de medios electrónicos. Dicho Decreto establece dos rangos para aplicar la rebaja de la alícuota del IVA, al momento de la venta de bienes muebles o prestación de servicios, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, siempre y cuando sean pagados solo a través de medios electrónicos y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, a continuación se detalla las dos modalidades:

- Venta de bienes muebles y prestación de servicios hasta Bs. 2.000.000, la rebaja de la alícuota de IVA será de 3%.
- Venta de bienes muebles y prestación de servicios superior a Bs. 2.000.000, la rebaja de la alícuota de IVA será de 5%.

c) Unidad Tributaria:

En Gaceta Oficial N° 41.597, de fecha 07 de marzo de 2019, fue publicada la providencia emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se modifica la Unidad Tributaria de Bs. 17 a Bs. 50.

En Gaceta Oficial N° 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018, fue publicada la providencia N° SNAT/ 2018 / 0129 de fecha 03 de septiembre de 2018, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se aumenta la Unidad Tributaria de Bs. 0,012 Bs.S. (1.200 Bs.) a 17 Bs.S. (1.700.000 Bs.).

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.383, de fecha 20 de junio de 2018, fue publicada la providencia N° SNAT/ 2018 / 0120 de fecha 20 de junio de 2018, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se aumenta la Unidad Tributaria de Bs. 0,0085 a Bs. 0,012.

En Gaceta Oficial N° 41.388 , de fecha 02 de mayo de 2018, fue publicada la Providencia N° SNAT/ 2018 / 0028 de fecha 02 de mayo de 2018, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se aumenta la Unidad Tributaria de Bs. 0,005 a Bs. 0,0085.

En Gaceta Oficial N° 41.351, de fecha 01 de marzo de 2018, fue publicada la Providencia N° SNAT/ 2018 / 0017 de fecha 01 de marzo de 2018, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se aumenta la Unidad Tributaria de Bs. 0,003 a Bs. 0,005.

d) Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13: La Alícuota de este impuesto podrá ser modificada por el ejecutivo nacional y estará comprendida de un límite mínimo de un 0% hasta un máximo de 2%. Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto ésta se fija en 1% a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.”

En la Gaceta Oficial N° 6.210 de 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual entrará en vigor el primero de febrero 2016.

Sólo son contribuyentes las personas jurídicas —por exclusión de las personas naturales— y que estén calificados como “sujetos pasivos especiales”.

El impuesto gravará el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) de la base imponible. El Ejecutivo Nacional mediante Decreto “podrá reducir la alícuota aquí prevista, de conformidad con el código que rige la materia tributaria. El artículo 8 del Decreto, establece quienes están exentos del pago de este impuesto.

e) Impuestos a los Grandes Patrimonios:

La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) aprobó la denominada Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios, publicada en Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 03 de julio de 2019 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019. El impuesto grava el patrimonio neto de los sujetos pasivos calificados como especiales y se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada periodo.

Los contribuyentes especiales están obligados a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos que se mencionan a continuación:

- Personas naturales: 36.000.000 U.T.
- Personas jurídicas: 100.000.000 U.T.

La alícuota del impuesto estará comprendida entre un mínimo de 0,25% y un máximo de

1,50%. Podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial. La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional será de 0,25%.

## 22. PATRIMONIO:

### a. Capital Social:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de la Actividad Aseguradora, es requisito indispensable para obtener y mantener la autorización para operar como empresas de seguros tener un capital mínimo en efectivo de 1.980.000 U.T. para las empresas de seguro que aspiren a operar en ramos generales y ramos de vida simultáneamente. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se ha obtenido la autorización por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para realizar el aumento del capital social.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de Bs. 260, para ambos años, correspondiente a 40.000.000 acciones nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000065 cada una, totalmente suscritas y pagadas, respectivamente.

### b. Reserva Legal:

De acuerdo con el Código de Comercio vigente, la Compañía debe realizar un apartado equivalente al cinco por ciento (5%), de la utilidad neta. Tal apartado deberá hacerse hasta que dicha reserva represente, al menos diez por ciento 10% del capital social. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la reserva legal es de Bs. 1.638.926 y Bs. 450, respectivamente.

### c. Reserva Voluntaria:

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2018, se aprobó constituir reservas voluntarias para futuros aumentos de capital o enjugues de pérdidas, por la cantidad de Bs. 7.000, mediante el aporte de dinero en efectivo realizado por los accionistas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó constituir reservas voluntarias para futuros aumentos de capital por la cantidad de Bs. 7.500, mediante el aporte de dinero en efectivo realizado por los accionistas. Al 31 de diciembre de 2018, no se ha efectuado la protocolización de esta acta en el Registro Mercantil correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las reservas voluntarias son de Bs. 7 y Bs. 14.830.

## 23. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Los saldos de moneda extranjera que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	2019		
	Monto en U\$\$	Tasa de Cambio	Monto en Bs.
Bancos	107.527	45.874,80	4.932.797.511
Valores:			
The Venezuela Recovery Fund	67.849	45.874,80	3.112.559.305
	<u>175.376</u>		<u>8.045.356.816</u>

	2018		
	Monto en U\$\$	Tasa de Cambio	Monto en Bs.
Bancos	107.527	562,570	60.491.464
Valores:			
The Venezuela Recovery Fund	12.178	562,570	6.850.792
	<u>119.705</u>		<u>67.342.256</u>

Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (anteriormente denominada Ley Contra los Ilícitos Cambiarios):

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.452, de fecha 2 de agosto de 2018, fue publicado un Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece la Derogatoria del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, con el propósito de otorgar a los particulares, tanto personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras, las más amplias garantías para el desempeño de su mejor participación en el modelo de desarrollo socio-económico productivo del país.

Las normas sancionatorias correspondientes a las limitaciones establecidas en los Convenios Cambiarios están previstas en la Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos (anteriormente denominada Ley Contra los Ilícitos Cambiarios), que fue publicada por primera vez en la Gaceta Oficial N°38 .272 de fecha 14 de septiembre de 2005 , la cual ha sido modificada sucesivamente según reformas publicadas en: 1) Gaceta Oficial N°5 .867 de fecha 28 de diciembre de 2007 , reimpresa por error material en Gaceta Oficial N°38 .879 de fecha 27 de febrero de 2008 ; 2) Reforma en fecha 17 de mayo de 2010, publicada en Gaceta Oficial N°5 .975 ; 3) Reforma publicada en Gaceta Oficial N°6 .117 de fecha 4 de diciembre de 2013; 4) Gaceta Oficial N°6 .126 , publicada en fecha 19 de febrero de 2014 ; 5) Gaceta Oficial N°6 .150 , Decreto N°1.403, publicada en fecha 18 de noviembre de 2014; 6) Gaceta Oficial N°6 .210 , Decreto N°2.167 , publicada en fecha 30 de diciembre de 2015; 7) Gaceta Oficial N° 40.865, publicada en fecha 09 de marzo de 2016; 8) Gaceta Oficial N° 6.30 de fecha 19 de mayo de 2017.

Convenio Cambiario N° 1:

En fecha 07 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, promulgaron el Convenio Cambiario N° 1 derogando el Convenio Cambiario N° 39 que a su vez derogaba el Convenio Cambiario N° 35 y N° 38, divulgados anteriormente. El presente Convenio tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional fundamentado en:

- La centralización que le corresponde ejecutar al Banco Central de Venezuela, de la compra y venta de divisas en el país.
- La existencia de un tipo de cambio de referencia de mercado único, fluctuante, producto de las operaciones de compraventa de moneda extranjera efectuadas por los particulares con la intermediación de los operadores cambiarios autorizados.
- El fortalecimiento del régimen dispuesto para el mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional con fondos provenientes de operaciones de carácter lícito
- La flexibilización del régimen cambiario del sector privado, para propiciar condiciones que favorezcan principalmente la recepción de inversión extranjera, la actividad exportadora,

el acceso a programas de financiamiento a través de instituciones especializadas y la prestación de servicios para el turismo receptivo.

#### Convenio Cambiario N° 39:

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, se publicó el convenio cambiario N° 39, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el sistema financiero nacional. El Convenio Cambiario No. 39 entró en vigencia el día de su publicación en Gaceta Oficial.

El referido Convenio derogó al Convenio Cambiario No. 38, de fecha 19 de mayo de 2017, también referente a las subastas de divisas llevadas a cabo a través del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), salvo el artículo 7 de este último Convenio. Ese artículo desarrolla las facultades del Comité de Subastas de Divisas, que administra, regula y dirige el DICOM.

Asimismo, el Convenio Cambiario No. 39 derogó el Convenio Cambiario N° 35, de fecha 9 de marzo de 2016. Este último Convenio Cambiario había fijado un tipo de cambio protegido (DIPRO), de Bs. 0,00009975 por dólar de los Estados Unidos de América, para la compra, y de Bs. 0,0001 por dólar de los Estados Unidos de América, para la venta. El referido tipo de cambio aplicaba, entre otras operaciones, a la liquidación de divisas para el pago de importaciones de bienes pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de esos sectores.

#### **De las operaciones en el Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM)**

- El Convenio Cambiario No. 39 mantiene la participación de personas naturales y jurídicas del sector privado, en el DICOM, para presentar posturas de oferta y demanda de divisas, pero excluye al Banco Central de Venezuela (BCV) de la presentación de tales posturas. Asimismo, el nuevo Convenio excluye la participación como oferentes del Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES), Petróleos de Venezuela (PDVSA), sus empresas filiales y empresas mixtas.
- El Convenio Cambiario No. 39 no prevé para las subastas de divisas un sistema de flotación administrada entre bandas móviles monitoreadas, como si lo establecía el Convenio Cambiario No. 38.
- Los fondos en moneda extranjera en cuentas abiertas en instituciones bancarias autorizadas, podrán provenir incluso de depósito de efectivo, sin más limitación de aquellas que deriven de la política de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Las personas naturales podrán adquirir durante cada trimestre calendario un monto máximo de € 420 o su equivalente en otra moneda extranjera y las personas jurídicas podrán adquirir mensualmente el equivalente al 30% del ingreso bruto promedio mensual actualizado declarado en el Impuesto Sobre La Renta en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, hasta un monto máximo equivalente de € 340.000 o su equivalente en otra moneda extranjera. Preveía el Convenio Cambiario No. 38 que las personas naturales podían adquirir durante cada trimestre calendario un monto máximo de 500 USD y las personas jurídicas mensualmente hasta un monto máximo equivalente de 400.000 USD.
- El Convenio Cambiario No. 39 prevé, al igual que el Convenio Cambiario No. 38, que las personas jurídicas que adquieran divisas a través del DICOM, aplicarán para su estructura

de costos la tasa de cambio resultante de la correspondiente subasta.

La tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es Bs. 45.874,80 y Bs. 562,570, respectivamente.

#### 24. PRODUCTO DE INVERSIONES:

Los saldos productos de inversión que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Intereses ganados por depósitos a la vista	969.851	139
Intereses ganados por depósitos a plazo fijo	-	8.529
Intereses ganados por valores públicos	5.998	2.773
	<u>975.849</u>	<u>11.441</u>

#### 25. BENEFICIOS DIVERSOS:

Los saldos de beneficios diversos que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Diferencias en cambio	4.925.884.922	60.563.380
Diferencias en cobranzas	4.664.183	48.560
Partidas años anteriores	a) 2.304.268	928.869
Operaciones del ejercicio	b) 1.281.241.115	2.693.985
Comisión cheques devueltos	60.000	3
Reconversión Monetaria	80.807	11.344
	<u>6.214.235.295</u>	<u>64.246.141</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las partidas de años anteriores incluyen principalmente ajustes en las cuentas de reaseguro, así como el resultado de productos de análisis y regularización de saldos contables.

b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se registran todas las partidas con antigüedad mayor a un año pendientes por conciliar.

#### 26. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

Los saldos de gastos de administración que se encuentran incluido los estados de ingresos y egresos y que son distribuidos en cada ramo, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Seguros generales y personas	1.613.414.617	199.770
Remuneraciones	105.681.168	1.249.868
Otras remuneraciones	614.266.002	11.770.535
Prestaciones legales	56.027.229	1.005.160
Otros gastos de personal	1.147.862.384	6.183.560
Contribuciones	667.760.953	5.632.216
Arrendamientos	937.510.641	3.127.406
Reparaciones ordinarias y mantenimiento	41.698.156	445.523
Primas de seguros riesgos propios	7.800.439	11.499
Donaciones	1.174.344	7
Propaganda y publicidad	42.822.370	1.146.533
Servicios Básicos	363.739.696	1.212.503
Relaciones	42.405.930	599.881
Servicios profesionales	47.794.620	964.629
Gastos de procesamiento de datos	148.687.468	573.525
Gastos de viajes	147.351.041	871.168
Otros gastos generales	120.256.510	934.732
Gastos de inmuebles	221.211.558	852.391
Gastos de producción	3.037.776	107.853
Gastos no deducibles	410.000	2.282.051
	<u>6.330.912.902</u>	<u>39.170.810</u>

## 27. EGRESOS FINANCIEROS:

Los saldos de egresos financieros que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Intereses pagados	1.865.546	468.494
Comisiones pagadas	a) <u>200.918.216</u>	<u>1.545.088</u>
	<u>202.783.762</u>	<u>2.013.582</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a operaciones bancarias. Al 31 de diciembre de 2018, está compuesta principalmente por impuesto a las transacciones financieras por Bs. 964.854.

## 28. AJUSTES DE RESERVA DE PREVISIÓN:

Los saldos de los ajustes de reservas de previsión que se muestran en los estados de ingresos y egresos por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto sobre la Renta	65.145.622	-
I.V.A e I.S.L.R	-	4.603
Otras Provisiones	<u>532.455.525</u>	<u>5</u>
	<u>597.601.147</u>	<u>4.608</u>

### 29. AJUSTES DE VALORES Y OTROS ACTIVOS:

Los saldos de los ajustes de valores y otros activos que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ajuste de valores	201	19
Ajuste de activos depreciables	429.395	18.683
Ajuste de activos amortizables	<u>2.950.851</u>	<u>38.224</u>
	<u>3.380.447</u>	<u>56.926</u>

### 30. OTROS EGRESOS:

Los saldos de otros egresos que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Diferencia en cobranzas	44.829.443	221
Diferencia en cambio	138.194.947	-
Egresos misceláneos	<u>3.733.097</u>	<u>525.727</u>
	<u>186.757.487</u>	<u>525.948</u>

### 31. CUENTAS DE ORDEN:

Los saldos que conforman las cuentas de orden que se muestran al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están representados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Primas emitidas al cobro	a) 7.035.222.942	69.643.547
Depósitos en garantía fianzas	<u>72.170.646</u>	<u>10.242</u>
	<u>7.107.393.588</u>	<u>69.653.789</u>

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se registran los recibos emitidos de prima de vida y ramos generales, hasta tanto éstos se hayan cobrado o anulado.

### 32. MARGEN DE SOLVENCIA:

En fecha 21 de julio de 2016 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 40.949, de la República Bolivariana de Venezuela, las Normas que regulan el Patrimonio Propio no Comprometido que deben tener las empresas de seguros, en función del cálculo de su Margen de Solvencia, las cuales fueron dictadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora en fecha 19 de mayo de 2016. Dichas Normas entraron en vigencia para el cálculo y presentación del Margen de Solvencia y el Patrimonio Propio no Comprometido a partir del segundo trimestre del año 2016.

Las empresas de seguros deben mantener un margen de solvencia determinado de conformidad con las fórmulas y cuantía definida por la Superintendencia de la Actividad

Aseguradora. Se calculó al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el margen de solvencia de acuerdo a lo establecido en la Providencia N° FSAA-9-00567 de fecha 19 de mayo de 2016, emanada de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial N°40.949 de fecha 21 de julio de 2016.

El formulario MS-01, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, presenta un patrimonio propio no comprometido de Bs. 11.782.278.701 y Bs. 352.527.278, y un margen de solvencia de Bs. 1.567.190.224 y Bs. 14.986.929, por lo cual, la suficiencia del primero respecto al segundo es del 616,01% y 2.140,22% respectivamente.

Un actuario independiente autorizado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora certificó el margen de solvencia y el patrimonio propio no comprometido antes mencionado.

### 33. CONTINGENCIAS, RIESGOS E INCERTIDUMBRES:

Dentro del curso normal de las operaciones, existen demandas por siniestros en contra de la Sociedad, las cuales están siendo manejadas por sus asesores legales. La gerencia de la Sociedad ha constituido las reservas que consideró necesarias para cubrir estas demandas con base en las condiciones de la póliza que ampara dichos reclamos y/o según lo informado por los evaluadores de los siniestros respectivos. La resolución de estas contingencias no afectará significativamente la situación financiera ni los resultados de la Sociedad.

### 34. APROBACIÓN DE LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA:

En la Gaceta Oficial N°6.220, Extraordinario, de fecha 15 de marzo de 2016, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

La nueva Ley de la Actividad Aseguradora, introdujo dentro de los cambios más resaltantes, los siguientes:

- En los Artículos 2,3 y 11 se incluyen dentro de las actividades aseguradora y aportes a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora las personas jurídicas o naturales que se dedican a las actividades de contrato de administración de riesgo, adicionalmente se indican que forman parte de la actividad aseguradora las actividades de fideicomiso relacionado con la materia de seguros y los fondos administrados, y dichas empresas dedicadas a estas actividades requirieren de una autorización previa por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- En el Artículo 4 se incorporan las definiciones necesarias para la mejor aplicación de la Ley. Entre otros, se incorporan sin mayor novedad los conceptos de asegurado, beneficiario, contratante, indemnización, pago de indemnización y riesgo.
- Los Numerales 42 y 43 del Artículo 8 incorporan dos nuevas atribuciones de la Superintendencia. Según el Numeral 42, la Superintendencia tiene competencia para ordenar el pago por concepto de siniestros, prestaciones y servicios, previo procedimiento administrativo correspondiente, aplicando la corrección monetaria en el caso de retardo en el cumplimiento de la Indemnización correspondiente. El cálculo de la corrección monetaria se establecerá mediante providencia. El Numeral 43, por su parte, establece la competencia de autorizar a las empresas de seguros, de reaseguros, empresas de medicina prepagada y asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora, la enajenación y gravamen de los predios urbanos edificados, inmuebles, así como aquellos vehículos y cualesquiera otros bienes o valores producto de las recuperaciones y

salvamento de siniestros.

- En el Artículo 11 se incorpora el Literal 4 para la determinación de la contribución especial que deben cancelar los sujetos regulados por dicha Ley.
- El monto de las garantías que deben otorgarse a la Nación fueron significativamente incrementadas, en el Artículo 17 y son incluidas a establecer dicha garantías a las Asociaciones Cooperativas dedicadas a la Actividad Aseguradora, las Administradora de Riesgo y los Organismo de Integración.
- La nueva Ley de la Actividad Aseguradora incrementó, también significativamente, el capital mínimo de los sujetos regulados (Artículos 19 y 20).
- En el Artículo 27, en los requisitos de los promotores que realizan actividades aseguradora y medicina prepagada son excluidos de constituir Garantía de la Nación.
- La nueva Ley, en su Artículo 35 hace expresa mención al fideicomiso como actividad que pueden realizar las empresas de seguro.
- Con respecto a las prohibiciones el Artículo 41, se han incorporado algunos cambios relevantes.
- En el Numeral 22 se eliminó la mención a la clave para la atención de emergencias.
- La prohibición en materia de fianzas ha sido modificada, de acuerdo con el Numeral 25, queda prohibido emitir contratos de fianza sin contar con el respaldo de la respectiva contragarantía y los contratos de reaseguros o reafianzamientos.
- El Numeral 26, finalmente, incorpora la prohibición de enajenar por cualquier título, las partes automotores y los vehículos que hayan sido calificados como inservibles o no recuperables de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula la materia de transporte terrestre, sin la autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten.
- El Artículo 43 de la nueva Ley de la Actividad Aseguradora modificó los parámetros que deben ser tomados en cuenta para la fijación de las tarifas.
- En materia de inversión de reservas, fue modificado, en el Artículo 54, en cuanto a las disposiciones para la inversión de las reservas técnicas.
- Dentro de los derechos de los usuarios, el Decreto agrega el derecho a la corrección monetaria en el caso de retardo, elusión o rechazo genérico en el pago de la indemnización.
- En la nueva Ley de la Actividad Aseguradora, los Artículos 135 y 136 crean dos nuevos aportes obligatorios.
- Así, el Artículo 135 de la nueva Ley de la Actividad Aseguradora crea el aporte para el Desarrollo Social. Quedan sujetas a ese aporte: empresas de seguros, de medicina prepagada, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y las administradoras de riesgos.
- La base y alícuota del ese aporte quedaron así definidas: (i) el aporte es anual; (ii) la

alícuota es entre el uno por ciento (1 %) y el tres por ciento (3%); y (iii) la base es el monto de las primas de las pólizas de seguros de salud, cuotas de los planes de salud, del ingreso obtenido como remuneración por los contratos de administración de riesgos y cualesquiera otras pólizas de seguros.

- La aplicación del aporte queda sujeta a la regulación dictada por el Ministerio con competencia en materia de finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora. Esa regulación incluye la competencia para fijar la alícuota, dentro de los límites trazados en la Ley.
- Por su parte, el Artículo 136 crea el aporte para la Investigación y desarrollo de la Actividad Aseguradora. Quedan sujetas a ese aporte las empresas de seguros, de reaseguros, sociedades de corretaje de reaseguros, de medicina prepagada y las administradoras de riesgos. La obligación de pago de ese aporte se condiciona a que tales sujetos presenten utilidades al cierre del ejercicio económico.
- La base y alícuota del aporte queda así definida: (i) el aporte es anual; (ii) el porcentaje no podrá exceder del cinco (5%) por ciento” y (iii) se calculará sobre la utilidad del ejercicio económico.
- La regulación de este aporte, incluyendo la fijación de la alícuota, queda fijada en la regulación dictada por el Ministerio con competencia en materia de finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora. Esa regulación se extenderá sobre los mecanismos de asignación y ejecución de aporte para la investigación y desarrollo de la Actividad Aseguradora.
- En lo referente a multas, los ilícitos administrativos regulados en los Artículos 153 y siguientes no han sufrido mayores cambios, cuya cuantía fue aumentada significativamente.

Dentro de las disposiciones transitorias la nueva Ley incorpora disposiciones transitorias parecidas a las de la Ley derogada.

La disposición transitoria primera establece que dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de este decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora dictará las normas que regulen el contrato de seguros y otros contratos y relaciones de la actividad aseguradora. La disposición transitoria tercera regula el plan de ajuste que deberá presentarse “dentro de un lapso de sesenta días hábiles”, con la acotación que ese plan deberá ejecutarse “en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de su aprobación”.

Por otro lado, la disposición transitoria séptima crea un lapso para la “migración” de contratos del sector público con empresas privadas y establece que dentro de los tres años, a partir de la entrada en vigencia del Decreto, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, promoverán, planificarán, programarán y ejecutarán los procesos de migración de seguros de personas, que tuvieren contratados con empresas de seguros privadas, hacia las aseguradoras públicas o al Sistema Público Nacional de Salud. Se exceptúan, los fondos auto administrados de salud o la autogestión del seguro de personas de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, ya creados al momento de la entrada en vigencia de la Ley, salvo que el Ministro con competencia en materia de finanzas lo autorice. Con respecto a las Empresas Financiadoras de Primas de Seguros y Cuotas el Artículo 143, se ha incorporado un cambio relevante. En el Numeral 3 capital mínimo requerido.

Asimismo, la disposición transitoria novena incorpora una nueva disposición. A partir de la entrada en vigencia de la Ley, quedan sin efecto las cláusulas del contrato de administración de riesgo, seguro, planes de salud que establecen un desequilibrio entre los derechos, obligaciones de las partes o impongan cargas desproporcionadas en perjuicio del contratante, tomador, administrado, usuarios, afiliados, asegurado o beneficiario. Igualmente, quedan sin efecto las cláusulas que limiten la relación directa entre la empresa de seguros y su reasegurador o entre el tomador, el asegurado o el beneficiario y el reasegurador.

Quedan derogadas a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, la Ley de la Actividad Aseguradora publicada en la Gaceta Oficial N°39.481 de fecha 5 de Agosto de 2010 ; y la Ley del Contrato de Seguro, publicado en la Gaceta Oficial N°5 .553 , Extraordinario, del 12 de noviembre de 2001.

El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

### 35. REGULACIONES:

#### Ley Orgánica de Drogas (LOD):

Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.546 de fecha 5 de noviembre de 2010 y establece una contribución aplicable a personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores siendo el aporte equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio (2% para fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabaco y sus mezclas).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se mantiene registrada una provisión por Bs. 7.718.468 y Bs. 336.101, respectivamente.

#### Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI):

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N°6.151 la reforma parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. En dicha Ley se modificó la base imponible de dicha contribución, siendo que a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, la base imponible estará comprendida por los ingresos, proventos y caudales, que de modo habitual, accidental o extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se mantiene registrada una provisión por Bs. 53.539.366 y Bs. 168.235, respectivamente, incluidos en los estados de ingresos y egresos (Nota 14).

#### Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física:

Publicada en la Gaceta Oficial N°39.741 , de fecha 23 de agosto de 2011, en donde se prevé una contribución especial para las empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas con fines de lucro. Dicho aporte será del 1% sobre la utilidad neta anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se mantiene registrada una provisión por aporte al Fondo de Bs. 7.891.101 y Bs. 336.101, respectivamente (Nota 14).

### Ley de Personas con Discapacidad:

El 05 de enero de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.598 de la República Bolivariana de Venezuela la Ley de Personas con Discapacidad, el objeto de dicha ley es regular los medios y mecanismos para garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, asimismo, busca lograr la integración de las personas discapacitadas a la vida familiar y comunitaria.

Dicha ley establece que los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, deberán incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras. No podrá oponerse argumentación alguna que discrimine, condicione o pretenda impedir el empleo de personas con discapacidad.

### Ley de Inversiones Extranjeras:

En Gaceta Oficial N° 41.310 de fecha 29 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva, sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente.

Según señala el artículo N° 1 de la Ley, la misma tiene por objeto establecer los principios, políticas y procedimientos que regulan las inversiones extranjeras productivas de bienes y servicios, en cualquiera de sus categorías, promoviendo un aporte productivo y diverso de origen extranjero que contribuya a desarrollar las potencialidades productivas existentes en el país, a los fines de consolidar un marco que promueva, favorezca y otorgue seguridad jurídica a la inversión, garantice a la soberanía económica, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

En la Gaceta Oficial N°6.152, Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, Decreto N°1.438 se publica la Ley de Inversiones extranjeras, entre los aspectos más relevantes se mencionan los siguientes:

- Se deroga todas las disposiciones legales o sub-legales que coliden con sus regulaciones, entre otros los Decretos N°1.013 y N°2.095 que contienen el Reglamento Parcial del Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías y se ordena suprimir la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
- Establece los sujetos considerados como inversionistas, principios, políticas y procedimientos que regulan al inversionista y las inversiones productivas de bienes y servicios en cualquiera de sus categorías, la cual se declara de interés público.
- La inversión extranjera productiva podrá verificarse en recursos tangibles o intangibles en los términos y condiciones desarrollados en el Decreto Ley, en cualquier área, sector o actividad económica permitida por la legislación venezolana, propendiendo el incremento de las capacidades económicas y productivas. El valor de la constitución de la inversión extranjera deberá estar representado en al menos un 75% por activos que se encuentren en el país compuestos por equipos, insumos u otros bienes o activos tangibles requeridos al inicio de operaciones productivas y deberá permanecer en el país por un lapso mínimo de cinco (5) años a partir del otorgamiento del registro.
- A efectos de obtener el registro de inversión extranjera, los aportes deberán equivaler

a US\$1.000.000 a la tasa de cambio oficial vigente. El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) (órgano implementador), podrá establecer montos menores, no inferiores al 10% de la inversión extranjera inicial en el caso de promoción de pequeña y mediana industria u otras formas organizativas de carácter económico productivo, atendiendo al interés social.

- Las empresas receptoras de inversión extranjera podrán distribuir y pagar a sus inversionistas extranjeros, en el territorio de la República y en moneda de curso legal, la totalidad o parte de las utilidades netas, distribuidas al cierre de cada ejercicio económico, de conformidad con las acciones o cuotas de participación que el o los inversionistas posean, salvo lo previsto en tratados legítimamente suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.
- Los inversionistas extranjeros tendrán derecho a remitir al exterior anualmente y a partir del cierre del primer ejercicio económico hasta 80% de las utilidades o dividendos comprobados que provengan de su inversión extranjera, registrada y actualizada en divisas libremente convertibles, previo cumplimiento del objeto de la inversión. En caso de remisión parcial, la diferencia podrá ser acumulada únicamente con las utilidades que se obtengan en el próximo ejercicio anual a los fines de su remisión al extranjero.
- En caso que las utilidades no sean pagadas podrán ser reinvertidas únicamente en la misma empresa que la haya generado.

Aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

En la Gaceta Oficial N° 40.844, de fecha 5 de febrero de 2016, fue publicada la Resolución N° 022, mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicará al total de las primas netas cobradas que en ella se señalan, correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

36. RECONVERSIÓN MONETARIA:

En Gaceta Oficial N° 41.366 de fecha 22 de marzo de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.332 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 4 de junio de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana, en el equivalente a mil bolívares (Bs. 1.000) actuales. El bolívar resultante de esta reconversión, continuara representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre mil (1.000).

En fecha 01 de junio de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.379 de la Presidencia de la República, mediante el cual se difiere al 04 de agosto de 2018, la oportunidad en que deberá reexpresarse la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos establecidos en el Decreto N° 3.332.

En Gaceta Oficial N° 41.366 de fecha 25 de julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018 se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana, en el equivalente a cien mil bolívares (Bs. 100.000) antiguos. El bolívar resultante de esta reconversión, continuara representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100)

céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre cien mil (100.000). Derogando así el decreto 3.332 de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.366

### 37. EVENTOS SUBSECUENTES:

#### a) Aumento de Salario Mínimo:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.502 de fecha de 09 de enero de 2020 se publica el Decreto N° 4.093, mediante el cual se incrementa el salario mínimo mensual obligatorio para los trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privados, a partir del 01 de enero del año 2020, estableciéndose la cantidad de Bs. 250.000 mensuales.

#### b) Aumento de Cestaticket:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.502 de fecha de 09 de enero de 2020 se publica el Decreto N° 4.094, mediante el cual se incrementa el cestaticket mensual para los trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privados, estableciéndose la cantidad de Bs. 200.000 mensuales.

#### c) Reforma de Leyes Tributarias:

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, se publicó el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, que entrará en vigencia a los treinta (30) días continuos siguientes desde su publicación en la Gaceta Oficial.

En la misma Gaceta, se publicaron Decretos Constituyentes que tienen por objeto las reformas del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, así como la Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Decreto Constituyente de reforma del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas entrará en vigor una vez se cumpla el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, mientras que el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entrará en vigor luego de transcurridos sesenta (60) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### d) Aprobación Boletín VEN-NIF 12 Versión Cero:

En sesión extraordinaria del Directorio Nacional Ampliado de fecha 15 de febrero de 2020, la Federación de Contadores Públicos de Venezuela aprobó por unanimidad el boletín VEN-NIF 12 versión cero sobre la "Tenencia de Criptoactivos Propios", que regirá el registro contable del petro y las criptomonedas en el país.

El boletín establece cuatro aspectos principales sobre las criptomonedas para su reconocimiento, medición, presentación y revelación. Cada renglón da detalles sobre los métodos que deben adoptar los contadores para llevar el registro.

